

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00421

DEMANDANTE: ALBA ROSEL AVILES MARTINEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRA

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 30 de enero de 2023

Hora: 02:26pm a 05:07pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: ALBA ROSEL AVILES MARTINEZ

APODERADO DEMANDANTE: MILTON FLORIDO CUELLAR

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERADO PORVENIR S.A.: MATEO BARBOSA NARANJO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR válida la afiliación de la demandante en el régimen de prima media administrado por **COLPENSIONES**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a transferir con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, a realizar la devolución de los valores contenidos en el régimen de ahorro individual con solidaridad, conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 3995 de 2008.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

CUARTO: COSTAS a cargo de **COLPENSIONES** para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma de 1 SMMLV. Sin costas a cargo de **PORVENIR S.A.**

QUINTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9913e628-4504-4999-86e1-cd650979a129?vcpubtoken=a9083f91-3719-47eb-a73e-cc29b644caaa>

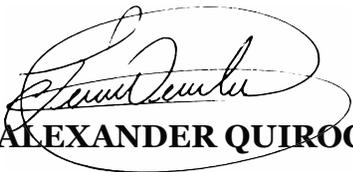
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2b4b1b3b-33ba-4d20-a8fd-e3f8896707c2?vcpubtoken=8b673035-6653-4598-8472-2a72142bb6e4>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO